



CIRCULAR No. 025

DE: Gerencia
PARA: Subgerencias, Coordinadores Grupos Internos de Trabajo
FECHA: Noviembre 1 de 2007
ASUNTO: Horas a laborar en la vigencia 2008

Teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con lo estipulado en el Decreto 1042 de 1978 sobre las horas a laborar por semana (44 horas), a continuación informo las horas a laborar, sistema de turnos, en la siguiente vigencia, así:

MES	HORAS A PROGRAMAR
ENERO	184
FEBRERO	184
MARZO	164
ABRIL	192
MAYO	172
JUNIO	168
JULIO	200
AGOSTO	164
SEPTIEMBRE	192
OCTUBRE	192
NOVIEMBRE	164
DICIEMBRE	184

En el calculo de horas a laborar en el mes de agosto se tomó como festivo el día 6 de agosto, fundación de Bogotá.

El personal asistencial que hace entrega de turno, tiene derecho a descontar 15 minutos diarios del total mensual.

Cordialmente,

LUIS GERARDO CANO VILLATE
Gerente

Proyectó: María Esperanza Moreno C
Revisó: Ruby Liliana Cabrera Calderón